



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 035-2022-SENAMHI/PREJ**

Lima, 4 de marzo de 2022

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000058-2022-SENAMHI-OPP de fecha 4 de marzo de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 086-2021-SENAMHI/PREJ, de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2022 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a S/ 54 497 051,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 088-2021-SENAMHI/PREJ, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 consensado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, en atención al acápite 3. del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de: *“Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”*;

Que, por su parte, el literal iii) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF que se establecen por Decreto

Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando se tratan de recursos provenientes de *“Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, siendo afectos los gastos corrientes y no los gastos de capital;

Que, con documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000019-2022-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual opina favorablemente respecto a la incorporación de recursos de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance 2021, en el presupuesto institucional 2022 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 292 943,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), destinados para la ejecución de la inversión con CUI 2508182 “Adquisición de Estación Meteorológica; en el(la) Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú en la Localidad Wanchaq, Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco”, el marco de la Resolución Ministerial N° 295-2020-MINAM;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la incorporación de recursos de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance 2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para el Año Fiscal 2022 del SENAMHI, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 292 943,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

Con el visado de la Gerente General (e), de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016- MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de recursos de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance 2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para el Año Fiscal 2022 del SENAMHI, por el importe de S/ 292 943,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para ser destinados a la ejecución de la inversión con CUI 2508182 “Adquisición de Estación Meteorológica; en el(la) Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú en la Localidad Wanchaq, Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco”, el marco de la Resolución Ministerial N° 295-2020-MINAM, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FTE. FTO.	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 1.1 1	SALDOS DE BALANCE	292 943,00
		=====
TOTAL INGRESOS		292 943,00
		=====

EGRESOS**En Soles**

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
UNIDAD EJE.	:	001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI
CATEGORÍA PPTAL	:	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PROYECTO	:	2508182 "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA; EN EL(LA) SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ EN LA LOCALIDAD WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO
FTE. FTO.	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	292 943,00
---	------------

TOTAL EGRESOS

=====

292 943,00

=====

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá elaborar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá presentar copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

PATRICIO ALONSO VALDERRAMA MURILLO
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL
PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000000106

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 04/03/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA RM N° 295-2020-MINAM, APROBADA CON RPE N° 035-2022-SENAMHI/PREJ
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: MINISTERIO DEL AMBIENTE - ADMINISTRACION GENERAL

ESTADO: APROBADO
FECHA: 04/03/2022
DOCUMENTO: 112 | 35-2022-SENAMHI/PREJ

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0068 0068 2508182 6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS 17 016 0035		
Meta: 00001 - 0077984 FORTALECIMIENTO DE LA RED OBSERVACIONAL		292,943
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		292,943
6 GASTOS DE CAPITAL		292,943
2.6. 3 2. 9 5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		292,943
TOTAL:		292,943

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		292,943
1.9. 1 1. 1 1 1 SALDOS DE BALANCE		292,943
TOTAL:		292,943